

CONTRATO N° 156

MARTIN CASILLAS S.L.
CTRA. SEVILLA-MALAGA KM. 12.800
ALCALA DE GUADAIRA.
41500-SEVILLA.

En Sevilla, a veinte de Septiembre de 2.002.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. [REDACTED], mayor de edad, con D.N.I. y N.I.F n° [REDACTED], y domicilio en Alcala de Guadaira, calle [REDACTED], 4ºF.

Y DE OTRA PARTE: D. [REDACTED], mayor de edad, con D.N.I. y N.I.F n°: [REDACTED], y domicilio a estos efectos en Sevilla, Avda. Juan Antonio de Vizarrón s/n, planta 5ª, 41071, en su calidad de Director General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, nombrado por Decreto 151/2000 de 16 de mayo.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de MARTIN CASILLAS S.L., con domicilio en Alcala de Guadaira (Sevilla), Ctra Sevilla-Málaga Km 12.800 y CIF n° B-41014028, como Administrador Unico de la misma, cargo para el que fue nombrado mediante escritura otorgada ante el Notario de Alcalá de Guadaira DON [REDACTED], el día 10 de Octubre de 1.997, con el número 1980 de su protocolo, en adelante denominado cedente.

El segundo, en nombre y representación de la JUNTA DE ANDALUCIA, con CIF: S4111001 F, Institución ésta en que se organiza política y administrativamente el autogobierno de la COMUNIDAD DE ANDALUCIA, constituida por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre.

Se encuentra facultado para este otorgamiento, en virtud de la potestad que al mismo le confiere el artículo 12 de la Ley 4/1986 de 5 de Mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de acuerdo con la Disposición Adicional Quinta de la misma Ley, y el artículo 162 de su Reglamento, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, en adelante denominado cesionario.

MARTIN CASILLAS, S.L.
Administrador



EXPONEN

PRIMERO.- Qué el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en sesión de Pleno de fecha 09 de Septiembre de 1.999, acordó adjudicar el concurso convocado para la construcción y posterior explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles en Plaza Ruiz de Alda a la empresa MARTIN CASILLAS S.L.

SEGUNDO.- La duración de la concesión administrativa es de 75 años, contados a partir de la puesta en servicio del Aparcamiento, transcurrido el cual se extinguirá dicha concesión.

TERCERO.- Qué la Junta de Andalucía, esta interesada en adquirir una de las plazas de aparcamiento resultantes, en los términos expresados en los pliegos de condiciones Técnico-Administrativas que han regido la concesión y en el acuerdo de adjudicación, cuyo contenido declara conocer.

Por tal motivo, ambas partes formalizan el presente contrato de cesión de derechos en base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- MARTIN CASILLAS S.L., cede y transmite a la Junta de Andalucía, quien acepta mediante su representante, el derecho de uso y disfrute de una plaza de garaje en el aparcamiento a que se ha hecho referencia en el expositivo primero del presente documento.

SEGUNDA.- La plaza objeto de la cesión que desea usar, y disfrutar la Junta de Andalucía, es la tipo T5 señalada en los planos con el nº 38 , de 2.50 x 4.50 =11.25 m2.

Para asignar dicha plaza se ha seguido el criterio exigido por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en el acuerdo municipal de adjudicación sobre primacía de los residentes, por el orden de petición de los mismos.

TERCERA.- El precio de la presente cesión a razón de [REDACTED] Euros/m2 útil, IVA Incluido, asciende a la cantidad de [REDACTED] EUROS [REDACTED] EUROS), que abona el cesionario en este acto, sirviendo este documento de suficiente carta de pago.

MARTIN CASILLAS, S.L.
Administrador



Dicho precio ha sido calculado con sujeción al acuerdo de adjudicación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y subsiguiente contrato administrativo, en virtud de los pliegos de condiciones que en su día rigieron la concesión administrativa.

CUARTA.- Los usuarios del estacionamiento subterráneo quedan sujetos a las disposiciones del Pliego de Condiciones Técnicas y Jurídicos-Administrativas, y a lo dispuesto en los Estatutos de Comunidad aprobados.

QUINTA.- El Cesionario se obliga a contribuir, desde la fecha de Puesta en servicio del Aparcamiento, o desde la adquisición del derecho de uso de la plaza, a los Gastos de Comunidad del Aparcamiento, con arreglo a la cuota de participación que le corresponda. Dichos Gastos de Comunidad, incluirán todos los Tributos Municipales y Estatales, actuales y futuros, que recaigan sobre el Aparcamiento o que se devengasen a causa de su explotación, tales como Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Precios Públicos por Acceso de Vehículos a través de las aceras y cualesquiera otros que graven la titularidad, tenencia o utilización de las Plazas de Estacionamiento, así como su adquisición. Se incluye en esta designación los Gastos que se devengasen a causa de su Administración, Mantenimiento, Reparación y Seguros del Aparcamiento. El canon será pagadero por anualidades anticipadas estableciéndose como plazo de pago los 15 primeros días de cada año natural. Las cuantías se actualizarán cada año en función de las variaciones que experimente el I.P.C. El impago de las cuotas, facultará al Ayuntamiento para rescatar la plaza de estacionamiento, siempre que el titular del derecho de uso no hiciese efectivo el importe de lo adeudado en el plazo otorgado en el requerimiento de pago.

SEXTA.- La transmisión por los titulares de derechos sobre las plazas de su titularidad subrogará al adquirente en los derechos y obligaciones del enajenante.

SEPTIMA.- Del presente documento de transmisión, el cedente dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en el plazo de cinco días desde la subscripción del mismo por ambas partes, quedando obligado el cedente a entregar al cesionario, copia de los Pliegos Técnico y Administrativos, que rigen la concesión, así como de los Estatutos por los que se regirá la Comunidad de Usuarios.

Los titulares de las plazas de estacionamiento no podrán alquilar el uso de las mismas.

OCTAVA.- Las partes, haciendo expresa renuncia de su fuero propio, acuerdan someter cuantas divergencias pudieran surgir por motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato a la Jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Sevilla.

Ambas parte, en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente documento que se extiende por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha antes indicado.

El Cesionario



El Cedente
MARTIN CASILLAS, S.L.
Administrador